



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 13 DIC. 2005

**VISTO Y CONSIDERANDO** la Resolución de Cámara N° 572/05, mediante la cual, se Declara de Interés Provincial, la publicación del Libro "Estampas Fueguinas II", editado por el Sr. Pedro HEREDIA, reconocido Autor y Poeta de nuestra ciudad.

Que la suscripta; teniendo en cuenta que el mismo contiene el historial de nuestra Provincia, expresado en poemas y fotografías, ha encomendado la compra de ejemplares, que serán entregados como obsequios protocolares, a las autoridades tanto Provinciales como Nacionales, que visiten esta Cámara.

Que por ello corresponde reconocer y autorizar en carácter de atención protocolar el pago de la factura "B" N° 0001-00000001 correspondiente a MANAGER, Gestoría de Candido Marcelino Garro, por el importe de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00) en concepto de la compra de veinte ejemplares del libro "Estampas Fueguinas II"

Que la presente contratación se encuadra a las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad y la Resolución N° 002/04 de la Comisión 2 de Presupuesto de esta Cámara Legislativa.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** -RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de atención protocolar el pago de la factura "B" 0001-00000001 correspondiente a MANAGER, Gestoría de Candido Marcelino Garro, por el importe de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00) en concepto de la compra de veinte ejemplares del libro "Estampas Fueguinas II", por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.** - IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes

**ARTÍCULO 3°.** - Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**635 / 05**